se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de ventros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1995.—P. D. (Orden 26 de octubre de 1988, *Boletín Oficial del Estado* del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación Infantil

Número de expediente: 16.343. Número de código: 10000300.

Provincia: Cáceres. Municipio: Alía.

Localidad: Alía.

Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Gabriel y Galán, 24.

Titular: Congregación RR. Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada.

Número de expediente: 15.583. Número de código: 28009094.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Denominación: Parroquial «San Federico».

Domicilio: Alcalde Martín Alzaga, 21. Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.

Número de expediente: 15.778. Número de código: 45004910.

Provincia: Toledo.

Municipio: Villarrubia de Santiago. Localidad: Villarrubia de Santiago.

Denominación: «San José». Domicilio: Santiago, 4.

Titular: Doña María del Pilar Granados Guerra.

Educación Primaria

Número de expediente: 15.583. Número de código: 28009094.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Denominación: Parroquial «San Federico».

Domicilio: Alcalde Martín Alzaga, 21. Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.

3501

ORDEN de 13 de enero de 1995 por la que se autoriza el cese de activicades a los centros privados de Educación Preescolar y Educación General Básica -Centro Cultural Gredos-San Diego», de Madrid.

Visto el expediente relativo a los centros privados de Educación Preescolar y de Educación General Básica, denominado «Centro Cultural Gredos-San Diego», sitos en la avenida de San Diego, número 156, de Madrid, dependientes de la Sociedad Cooperativa Limitada Gredos-San Diego.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades a los centros privados de Educación Preescolar y Educación General Básica «Centro Cultural Gredos-San Diego», de Madrid, sitos en la avenida de San Diego, número 156, cuyo titular es la Sociedad Cooperativa Limitada Gredos-San Diego.

Segundo.—Esta autorización de cese de actividades de los centros de Educación Preescolar y Educación General Básica se produce con efectos de final del curso 1993-1994, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor de la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dichos centros.

Tercero.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de la notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Madrid, 13 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3502

ORDEN de 30 de diciembre de 1994 por la que se autoriza al centro privado de Educación Primaria «Sagrado Corazón», de Santa María de Huerta (Soria), a implantar anticipadamente el sexto curso de Educación Primaria.

Vista la solicitud presentada por doña María José Castiñeira Villaseca, en representación de la titularidad del centro docente privado de Educación Primaria «Sagrado Corazón», de Santa María de Huerta (Soria), en la que manifiesta su deseo de impartir anticipadamente el sexto curso de la Educación Primaria.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar al centro que a continuación se describe para que implante anticipadamente, en el presente curso escolar 1994-1995, el sexto curso de Educación Primaria, extinguiendo simultáneamente el sexto curso de Educación General Básica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Sagrado Corazón». Titular: Religiosas del Sagrado Corazón. Localidad: Santa María de Huerta. Municipio: Santa María de Huerta. Provincia: Soria.

Segundo.—El centro mencionado no matriculará alumnos de séptimo curso de Educación General Básica para el curso escolar 1995-1996, y no matriculará alumnos de octavo de Educación General Básica para el curso escolar 1996-1997.

Tercero.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión de la presente Orden cuando haya de modificarse cualquiera de los datos incluidos en la misma.

Cuarto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Departamento, de acuerdo con los artículos 37 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, *Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3503

ORDEN de 23 de diciembre de 1994 por la que se revoca la autorización, por cese de actividades, del centro privado de Formación Profesional de primer grado «Scall Magallufde Calviá (Baleares).

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades del centro privado de Formación Profesional de primer grado «Scall Magalluf», sito en la carretera Cala Figuera, kilómetro 3,000, de Calviá (Baleares); iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Revocar la autorización, por cese de actividades, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-1996, del centro privado de Formación Profesional de primer grado «Scall Magalluf», sito en la carretera Cala Figuera, kilómetro 3,000, de Calviá (Baleares).

Segundo.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo